



ACUERDO DE CONCEJO N° 032 -2024-MDSMP

San Martín de Porres, 25 de setiembre de 2024

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES,

Visto, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha; Dictamen de la Comisión Ordinaria de Salud y Desarrollo Humano N°001 -2024-COSyDH/MDSMP; Exp. N° 53651-23, de fecha 25 de setiembre de 2023 presentado por la Presidente de la Organización Social de Nivel Superior de Coordinadoras del Vaso de Leche del Distrito de San Martín de Porres; Oficio N° 2477-2023-MINSA/DIRIS LN/1 - Exp. N° 54475-23 de fecha 28 de setiembre de 2023, suscrito por la Directora General de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Norte; Oficio N° 069-2023-MML-ALC-GRML-SRA - Exp. N° 54944 de fecha 2 de octubre de 2023, emitido por la Subgerencia Regional Agraria del Gobierno Regional Metropolitano de Lima; Informe N° 168-2023-SGRA-GSDH/MDSMP de fecha 02 de octubre de 2023 emitido por la Subgerencia de Recursos Alimentarios; Exp. N° 56332-23 de fecha 6 de octubre de 2023, presentado por la administrada Olinda Rosa Bonifacio Mendoza, Coordinadora de la Organización Social O.S.B. del Comité del Vaso de Leche Jesús Redentor, con Código N° 423, que formula Oposición a la incorporación de representantes al Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres; Informe N° 036-2023-GSDH/MDSMP de fecha 10 de octubre de 2023 de la Gerencia de Salud y Desarrollo Humano; Informe N° 196-2023-SGRA-GSDH/MDSMP del 17 de octubre de 2023 emitido por la Subgerencia de Recursos Alimentarios; Informe N° 028-2024-OGAJ-MDSMP de fecha 4 de enero de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Carta N° 001-2024-GSDH/MDSMP de fecha 5 de febrero de 2024; Carta N° 002-2024-GSDH/MDSMP de fecha 13 de febrero de 2024; Informe N° 0022-2024-GSDH/MDSMP de fecha 14 de marzo de 2024 de la Gerencia de Salud y Desarrollo Humano; Informe N° 233-2024-OGAJ-MDSMP de fecha 1 de abril de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorando N° 567-2024-MDSMP/GM de fecha 12 de abril de 2024 de la Gerencia Municipal; Informe N° 041-2024-GSDH/MDSMP de fecha 29 de abril de 2024 de la Gerencia de Salud y Desarrollo Humano; Carta N° 0045-2024-GSDH/MDSMP de fecha 16 de abril de 2024 dirigido a la Presidente de la Organización Social de Nivel Superior de Coordinadoras del Vaso de Leche del Distrito de San Martín de Porres; Exp. N° 27215-24 de fecha 30 de abril de 2024; Memorando N° 0706-2024-MDSMP/GM de fecha 06 de mayo de 2024 de la Gerencia Municipal; Resolución Gerencial N° 0002-2024-GSDH/MDSMP de fecha 14 de mayo de 2024 emitido por la Gerencia de Salud y Desarrollo Humano; Informe N° 417-2024-OGAJ/MDSMP de fecha 26 de junio de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 203-2024-OGAJ/MDSMP de fecha 17 de julio de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 73-2024-GSDH/MDSMP del 22 de julio de 2024 de la Gerencia de Salud y Desarrollo Humano; Informe N° 468-2024-OGAJ/MDSMP del 30 de julio de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 436-2024-SG/MDSMP de fecha 9 de agosto de 2024 de Secretaría General; Informe N° 346-2024-SGRA-GSDH/MDSMP de fecha 15 de agosto de 2024 de la Subgerencia de Recursos Alimentarios; Memorandum N° 1232-2024-GSDH/MDSMP de fecha 15 de agosto de 2024 de la Gerencia de Salud y Desarrollo Humano; Informe N° 543-2024-OGAJ/MDSMP de fecha 5 de setiembre de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 1420 y 1451-2024-MDSMP/GM del 16 y 19 de setiembre de 2024 respectivamente emitido por Gerencia Municipal, sobre la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital San Martín de Porres y, en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interno del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 0304-MDSMP; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la

facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, "los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional";

Que, el numeral 2.1) del artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala como una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales es, "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";

Que, conforme el artículo 2° de la Ley N° 27470 - Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificado por la Ley N° 31782, sobre Organización del Programa del Vaso de Leche, señala que: "2.1 En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres (3) representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus Bases de acuerdo a los Estatutos de su Organización; y, adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo".

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27712, que modifica el numeral 2.2. del artículo 2° de la Ley N° 27470 señala que, "Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata."

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 037-2021-MDSMP de fecha 25 de octubre de 2021, se dispuso: la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres - Periodo 2021-2023. Asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 196-2021-MDSMP de la misma fecha, se aprobó la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres - Periodo 2021-2023;

Que, mediante Expediente N° 53651-23 de fecha 25 de setiembre de 2023, la Presidenta Distrital de la Organización Social de Nivel Superior de Coordinadoras del Vaso de Leche del distrito de San Martín de Porres, pone de conocimiento, que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de setiembre de 2023, se eligieron a las representantes de la Organización para integrar el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres;

Que, por Expediente N° 54475-23 de fecha 28 de setiembre de 2023, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, comunica la designación de la representante de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte y que integrará el Comité; así también, por Expediente N° 54944-23 de fecha 02 de octubre de 2023, el Gobierno Regional Metropolitano de Lima / Subgerencia Regional Agraria, comunica la designación de la representante de la Asociación de Productores Agropecuarios que integrará el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres;



Que, a través del Informe N° 168-2023-SGRA-GSDH/MDSMP de fecha 02 de octubre de 2023, la Subgerencia de Recursos Alimentarios, señala que estando a los actuados es procedente que se conforme el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres - Periodo 2023-2025, elevándolo a la Gerencia de Salud y Desarrollo Humano;

Que, por Expediente N° 56332-2023 de fecha 06 de octubre de 2023, la señora Olinda Rosa Bonifacio Mendoza, en su calidad de Coordinadora de la Organización Social O.S.B. del Comité de Leche, Jesús Redentor, formula Oposición a la incorporación como representantes de la O.S.B. Organización Social del Nivel Superior de Coordinadoras del Vaso de Leche ante el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres: fundamentando que se habría llevado una elección irregular, ya que participaron personas ajenas a las Coordinadores y se convocó sin respetar el plazo;

Que, mediante Informe N° 196-2023-SGRA-GSDH/MDSMP de fecha 17 de octubre de 2023, la Subgerencia de Recursos Alimentarios, solicita al Gerente de Salud y Desarrollo Humano, que el Expediente N° 56332-2023 se anexe al Expediente N° 53651-23 de fecha 23 de setiembre de 2023 a fin de que la Oficina General de Asesoría Jurídica emita opinión y se resuelva la petición de la administrada sobre Oposición al procedimiento y, mediante Memorandum N° 838-2023-GSDH/MDSMP de fecha 31 de octubre de 2023 de la Gerencia de Salud y Desarrollo Humano, se remiten los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su opinión legal;



Que, a través del Informe N° 028-2024-OGAJ/MDSMP de fecha 04 de enero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal, que se declare la Improcedencia de la Oposición al reconocimiento de las representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche para integrar el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, bajo el argumento que la autoridad administrativa actúa dando cumplimiento al Principio de Veracidad regulado por la Ordenanza 510-MDSMP y que según lo dispuesto en el artículo 80° del Código Civil, la Municipalidad no puede intervenir en asuntos internos de una Asociación por lo que recomienda a la Gerencia de Salud y Desarrollo Humano proseguir con el trámite y además responder a la administrada Olinda Rosa Bonifacio en mérito a dicho fundamentos;

Que, la Gerencia de Salud y Desarrollo Humano a través de la Carta N° 001-2024-GSDH/MDSMP de fecha 05 de febrero de 2024 corre traslado del Informe N° 028-2024-OGAJ/MDSMP a la señora Olinda Rosas Bonifacio Mendoza;

Que, mediante la Carta N° 002-2024-GSDH/MDSMP de fecha 13 de febrero de 2024, la Gerencia de Salud y Desarrollo Humano corre traslado de la oposición formulada por la señora Olinda Rosas Bonifacio Mendoza, a la Presidente de la Organización Social de Nivel Superior de Coordinadoras del Vaso de Leche del distrito de San Martín de Porres;

Que, por Informe N° 0022-2024-GSDH/MDSMP de fecha 14 de marzo de 2024 de la Gerencia de Salud y Desarrollo Humano, pone de conocimiento las acciones desarrolladas en relación a la Oposición a la incorporación como representantes de la O.S.B. Organización Social del Nivel

Superior de Coordinadoras del Vaso de Leche ante el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres;



Que, derivado a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitió el Informe N° 233-2024-OGAJ-MDSMP de fecha 01 de abril de 2024, indicando que no concuerda con el contenido de las opiniones legales contenidas en los Informes N°s 281-2023-OGAJ-MDSMP y 028-2024-OGAJ-MDSMP, de fechas 14 de noviembre de 2023 y 04 de enero de 2024, respectivamente, a cargo del anterior funcionario del área, efectuando sustentos, además respecto de las Cartas N°s 001-2024-GSDH/MDSMP y 002-2024-GSDH/MDSMP de fechas 05 y 13 de febrero de 2024, emitidas por la Gerencia de Salud y Desarrollo Humano, fundamentando que, corresponde emitir el acto administrativo que cumpla con los requisitos de validez y luego ser notificados a la parte interesada, a partir de lo cual, quedará definitivamente concluido el procedimiento administrativo respecto de la Oposición formulada por la administrada Olinda Rosa Bonifacio Mendoza. En cuanto a la legalidad de la elección de las representantes de la Organización Social del Nivel Superior de Coordinadoras del Vaso de Leche ante el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, elegidas en Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de setiembre de 2023, en donde asistieron un total de 293 Coordinadoras (en segunda convocatoria), que para la validez de los acuerdos requiere el voto de más de la mitad de las socias concurrentes, en este caso para que tengan validez, únicamente en la elección de la coordinadora IBIS CASTRO LLONTOP, quien debe tener más de 147 votos para que tenga validez legal; es decir para que la elección sea democrática y cumpla con lo establecido en el Estatuto de la Organización Social de Nivel Superior de Coordinadoras del Vaso de Leche del Distrito de San Martín de Porres; se recomienda a la Gerencia Municipal, disponga a la Gerencia de Salud y Desarrollo Humano, en coordinación con la Gerencia de Participación Vecinal, tomen las acciones correspondientes, de acuerdo a sus atribuciones de Ley, a fin de que dichos órganos cumplan con notificar a la Presidenta de la Organización Social para que convoque a una Asamblea General Extraordinaria para la elección de la Coordinadora observada con los votos suficientes; y a la vez verificar y garantizar la elección correcta de manera democrática y dando cumplimiento de su Estatuto, dicha elección debe hacerse dentro del plazo máximo de 5 días calendarios, para la conformación del Comité de Administración del PVL de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, para el periodo 2023-2025; concluyendo, dejar sin efecto legal, la Carta N° 001-2024-GSDH/MDSMP de fecha 05 de febrero del 2024 y la Carta N° 002-2024-GSDH/MDSMP de fecha 13 de febrero del 2024, elaborada por la Gerencia de Salud y Desarrollo Humano; asimismo, declarar Improcedente, la Oposición presentada por la administrada Olinda Rosa Bonifacio Mendoza, a través del Expediente N° 56332-23 de fecha 6 de octubre de 2023; debiéndose disponer y exhortar a la Gerencia de Salud y Desarrollo Humano, notificar a la Presidenta de la Organización Social de Nivel Superior para que convoque a una Asamblea General Extraordinaria, para la elección de su reemplazo de la coordinadora observada que cuente con los votos suficientes; debiendo verificar y garantizar la elección de manera democrática y dando cumplimiento de su Estatuto, en coordinación de la Gerencia de Participación Vecinal, para continuar la conformación del Comité de Administración del PVL de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, para el Periodo 2023-2025;



Que, en atención al informe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y mediante Memorando N° 567-2024-MDSMP/GM de fecha 12 de abril de 2024 la Gerencia Municipal, remite a la Gerencia de Salud y Desarrollo Humano a fin que realice las acciones necesarias tendientes a cumplir con lo recomendado;

Que, mediante Carta N° 0045-2024-GSDH/MDSMP de fecha 16 de abril de 2024 se notifica a la señora Carmen Rosa Espinoza Carpio a fin que convoque a una Asamblea General Extraordinaria, para elección del reemplazo de la coordinadora observada que cuente con los votos suficientes a efectos de conformar el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, correspondiente al periodo 2023-2025;

Que, mediante Expediente N° 27215-24 de fecha 30 de abril de 2024, la administrada Carmen Rosa Espinoza Carpio, presenta el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de abril de 2024, donde consta la elección del reemplazo y/o ratificación de miembro para el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de San Martín de Porres, resultando ganadora la señora Ibis Castro Llontop;

Que, mediante Memorando N° 0706-2024-MDSMP/GM de fecha 6 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal deriva los actuados a fin que la Gerencia de Salud y Desarrollo Humano, cumpla con emitir el acto administrativo que resuelva la oposición presentada por la administrada Olinda Rosa Bonifacio Mendoza a través del Expediente N° 56332-23, dejando sin efecto legal las Cartas N° 001-2024 y 002-2024-GSDH/MDSMP;

Que, mediante Informe N° 0052-2024-GSDH/MDSMP de fecha 20 de junio de 2024, la Gerencia de Salud y Desarrollo Humano, señala que habiendo cumplido con lo descrito en el numeral 4.3 de las conclusiones y recomendaciones recaídas en el Informe N° 233-2024-OGAJ-MDSMP de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y eleva el acervo documentario para que sea sometido al Pleno del Concejo Municipal para la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 002-2024-GSDH/MDSMP de fecha 14 de mayo de 2024 de la Gerencia de Salud y Desarrollo Humano, se resuelve declarar Improcedente la Oposición formulada por la administrada Olinda Rosas Bonifacio Mendoza; asimismo, se deja sin efecto las Cartas N° 001 y 002-2024-GSDH/MDSMP;

Que, derivado el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, se emite el Informe N° 417-2024-MDSMP/OGAJ de fecha 26 de junio de 2024, concluyendo que la Gerencia de Salud y Desarrollo Humano ha subsanado las observaciones con respecto a la ratificación de la elección de la representante ante el Comité de Administración, siendo la señora Ibis Rosario Castro Llontop de Fajardo la elegida, así también se emite la Resolución Gerencial N° 002-2024-GSDH/MDSMP en la que se declara improcedente la Oposición recaída en el Expediente N° 56332-2023 y opina favorablemente por la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital San Martín de Porres debiendo elevarse al Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación del mencionado Comité de Administración;

Que, mediante Memorándum N° 203-2024-OGAJ/MDSMP de fecha 17 de julio de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Salud y Desarrollo Humano, la ampliación de informe técnico a fin se pronuncie respecto del periodo de ejercicio de la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad;

Que, en atención a lo solicitado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 73-2024-GSDH/MDSMP del 22 de julio de 2024, la Gerencia de Salud y Desarrollo Humano, expide opinión que la vigencia de la conformación del Comité de Administración de Vaso de Leche de la Municipalidad se tenga prevista para el Periodo 2023 – 2025; lo que es compartido por el órgano de asesoramiento, opinando en su Informe N° 468-2024-OGAJ/MDSMP de fecha 30 de julio de 2024, que resulta de aplicación lo estipulado en el artículo 17° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General que regula la figura administrativa de la eficacia anticipada;

Que, por Memorándum N° 436-2024-SG/MDSMP de fecha 9 de agosto de 2024, la Secretaría General solicita ampliación de opinión técnica a la Gerencia de Salud y Desarrollo Humano, adjuntando copia de la Resolución de Gerencia N° 206-2024-GPV/MDSMP de fecha 2 de julio

de 2024, emitido por la Gerencia de Participación Vecinal, que declaró procedente la solicitud de Renovación y/o Actualización del Registro y Acreditación del Órgano Directivo de la Organización Social de Nivel Superior de Coordinadoras de Vaso de Leche del Distrito de San Martín de Porres, del periodo comprendido del 29 de noviembre de 2023 al 28 de noviembre de 2026;



Que, en atención a la ampliación de opinión técnica, la Subgerencia de Recursos Alimentarios, emitió el Informe N° 346-2024-SGRA-GSDH/MDSMP de fecha 15 de agosto de 2024, que resulta conveniente que el Concejo Municipal, apruebe mediante Acuerdo, la conformación del Comité de Administración de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, que posteriormente generará una Resolución de Alcaldía, conforme así lo establece el artículo 2° de la Ley N° 27470 - Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificado por la Ley N° 31782, sobre Organización del Programa del Vaso de Leche, considerando que sea con eficacia anticipada, estableciéndose que la vigencia de su conformación que rige por el término de dos (2) años, debe operar desde el 26 de octubre de 2023 al 26 de octubre de 2025. Asimismo, recomendó que, dado que se cuenta con la emisión de la Resolución de Gerencia N° 206-2024-GPV/MDSMP de fecha 2 de julio de 2024, a cargo de la Gerencia de Participación Vecinal, que reconoció al Órgano Directivo de la Organización Social de Nivel Superior de Coordinadoras del Vaso de Leche del Distrito de San Martín de Porres, con una vigencia desde el 29 de noviembre de 2023 al 28 de noviembre de 2026; se ha generado por consiguiente, una modificación en cuanto a un miembro de las "Representantes de la Organización del PVL elegidas democráticamente" que integran el Comité de Administración del PVL de la MDSMP periodo 2023-2025, por tanto, se recomienda que el Acuerdo de Concejo y la Resolución de Alcaldía que se emita para estos efectos, contenga como aprobaciones, lo siguiente: 1) Aprobación de la Conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la MDSMP – Periodo 2023-2025, cuya vigencia regirá por dos (2) años, reconociéndose su Conformación desde el 26 de octubre de 2023 hasta el 26 de octubre de 2025; y, 2) Aprobación de la modificación de integrantes del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la MDSMP – Periodo 2023-2025, correspondiente a una representante de la "Organización del Programa de Vaso de Leche elegidas democráticamente", recaída en el cargo de Secretaria de Nutrición y Alimentación, al haber sido elegida y reconocida desde el 29 de noviembre de 2023 al 28 de noviembre de 2026, conforme consta de la Resolución de Gerencia N° 206-2024-GPV/MDSMP de fecha 2 de julio de 2024, expedida por la Gerencia de Participación Vecinal. Operando Esta modificación de integrantes en cuanto a la representante: Secretaria de Nutrición y Alimentación de la desde el 29 de noviembre de 2023 en adelante, quedando, por tanto, modificado los integrantes del Comité de Administración desde el 29 de noviembre de 2023 hasta el 26 de octubre del año 2025;



Que, con Memorándum N° 1232-2024-GSDH/MDSMP de fecha 27 de agosto de 2024 la Gerencia de Salud y Desarrollo Humano, hace suyo la ampliación de informe técnico de la Subgerencia de Recursos Alimentarios, compartiendo la postura y recomendaciones y deriva los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, por Informe N° 543-2024-OGAJ/MDSMP de fecha 05 de setiembre de 2024 la Oficina General de Asesoría Jurídica; opina que legalmente es viable la Conformación del Comité de Administración del PVL de la MDSMP, periodo 2023-2025, conforme lo sustentado por la Subgerencia de Recursos Alimentarios y validado por la Gerencia de Salud y Desarrollo Humano; y reitera que se tenga en consideración la recomendación de remitir los actuados a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios antes de elevar al Pleno del Concejo Municipal para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios intervinientes en el expediente;

Que, con Memorándum N° 1420-2024-MDSMP/GM del 16 de setiembre de 2024 la Gerencia Municipal, determinó remitir copias certificadas a la Secretaría Técnica del PAD, para su

actuación conforme sus facultades y con Memorandum N° 1451-2024-MDSMP/GM de fecha 19 de setiembre de 2024 la Gerencia Municipal teniendo a la vista el Informe N° 543-2024-OGAJ/MDSMP, deriva los actuados a Secretaria General a fin de que lo eleve al Pleno del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Distrital de San Martín de Porres, con el voto UNÁNIME de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres hasta el 25 octubre del 2025:

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES	
TITULAR DE LA ENTIDAD	ALCALDE
REPRESENTANTE DE LA MDSMP	SUBGERENTE DE RECURSOS ALIMENTARIOS
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA	LUZ ANGELICA ACOSTA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD	Lic. Nut. LUCERO STEFANY CAPCHA TRINIDAD
REPRESENTANTES DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, ELEGIDOS DEMOCRÁTICAMENTE	CARMEN ROSA ESPINOZA CARPIO – DNI N° 07387560 IBIS ROSARIO CASTRO LLONTOP DE FAJARDO - DNI N° 08497293 ZOILA VILMA MUÑOZ ALVAREZ VDA. DE CARRASCO - DNI N° 32855894



ARTÍCULO SEGUNDO. – **RECOMENDAR** a la Administración, informe los resultados de las acciones administrativas que se lleven adelante respecto del procedimiento administrativo disciplinario sobre los presentes actuados.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Salud y Desarrollo Humano, Subgerencia de Recursos Alimentarios en lo que fuere de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR** a la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad: www.gob.pe/munisanmartindeporres

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES
JULIA ROSA REYES LARRAÍN
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES
HERNÁN TOMÁS SIFUENTES BARCA
ALCALDE